



## TÉRMINOS DE REFERENCIA "SUPERVISOR DE DESARROLLO Y PROCESOS DE PRODUCCIÓN" PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ

### I. ANTECEDENTES

El objetivo general del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú”<sup>1</sup> es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP), a través de:

- (i) Aumento de la eficiencia del SAJP a través de los medios tecnológicos;
- (ii) Aumento de la calidad de la investigación criminal; y
- (iii) Mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Los principales beneficiarios serán los residentes del Perú. También se beneficiarán los organismos públicos (en particular los involucrados en el SAJP) al contar con mejores herramientas, capacitación, interoperabilidad e información para realizar sus funciones.

Asimismo, es importante mencionar que el programa incluye al equipo técnico del proyecto, conformado por el Gestor del Proyecto, el Supervisor de Desarrollo y Procesos de Producción, y el Supervisor de Arquitectura Empresarial e Innovación.

Dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

**Componente I. Aumento de la eficiencia del SAJP a través de medios tecnológicos.** Las actividades de este componente contribuirán a implementar un sistema moderno e interoperable que permita la reducción de los tiempos de procesamiento y decisión de las causas penales. Para ello, se financiará:

- a) Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal, a través de la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica, a nivel nacional.
- b) Mejoramiento del sistema de administración de justicia a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en materia penal, a nivel nacional y con características interoperables.

**Componente II. Aumento de la calidad de la investigación criminal.** Este componente busca mejorar el sustento de las acusaciones presentadas por el MP, así como ampliar las capacidades de los fiscales investigadores. Para ello se financiarán las siguientes actividades:

- a) Mejoramiento de servicios de tanatología en las unidades médico legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- b) Creación del Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos (CNPGH) y fortalecimiento de laboratorios de ADN.
- c) Mejoramiento de los servicios de exámenes auxiliares de laboratorio.
- d) Mejoramiento de los servicios de peritaje.
- e) Creación del servicio de análisis de la información especializada en violencia contra la mujer y grupo familiar.

---

<sup>1</sup>Con Código Único de Inversiones N° 2413075.



**Componente III. Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos.** Este componente contribuirá a mejorar los servicios prestados a ciudadanos, funcionarios del SAJP y jóvenes en conflicto con la ley, a través de la disponibilidad de información pública -bajo un enfoque de datos abiertos. Para ello, se financiará el mejoramiento de la prestación de servicios del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal.

En el marco de lo descrito, el 30 de junio de 2020 con Decreto Supremo N° 172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para financiar parcialmente el referido Programa, designando al Poder Judicial (PJ), al Ministerio Público (MP) y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) como las Unidades Ejecutoras (UE) del referido Programa; correspondiendo al Poder Judicial y al Ministerio Público la ejecución del componente 1, al Ministerio Público, el componente 2 y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el componente 3, respectivamente.

El 08 de julio de 2020, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, comprometiéndose el Ente Cooperante a otorgar al “Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, un financiamiento hasta por la suma de cien millones y 00/100 dólares americanos (US\$ 100.000.000), correspondiendo un monto de hasta por la suma de cien millones y 00/100 dólares americanos (US\$ 100.000.000) como contrapartida a ser financiada por la República del Perú.

En el Poder Judicial, la ejecución del Programa está a cargo de la Oficina de Coordinación de Proyectos – Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial (OCP-UE002), que es el órgano de apoyo de la Gerencia General, encargada de la coordinación, ejecución y supervisión administrativa de los programas y/o proyectos que ejecuta el Poder Judicial. Para los efectos de cumplir las funciones de la UE del PJ, la OCP-UE002 contará con la Unidad del Programa EJE PENAL, que es un órgano desconcentrado de línea de la OCP-UE002 y será el órgano responsable de: planificar, ejecutar, monitorear los componentes del programa a su cargo, así como el relacionamiento directo con el Banco, además de coordinar con la OCP-UE002.

En el marco del Programa, le corresponde al PJ la ejecución de dos intervenciones:

1. **Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia Penal a través del Expediente Judicial Electrónico a Nivel Nacional<sup>2</sup>**, el cual está compuesto por 6 componentes:

- a) Componente 1: Adecuada infraestructura tecnológica y sistemas interoperables.
- b) Componente 2: Procesos jurisdiccionales y administrativos estandarizados.
- c) Componente 3: Estadística judicial sistematizada para la toma de decisión.
- d) Componente 4: Suficientes recursos para investigar y resolver casos complejos en materia penal.
- e) Componente 5: Adecuada capacidad de adaptación para el uso nuevas tecnologías y herramientas para la gestión del proceso penal.
- f) Componente 6: Adecuado acceso del usuario a la información de los procesos penales.

---

<sup>2</sup>Con Código Único de Inversiones N° 2412556.



## 2. Programa de Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal en el Perú<sup>3</sup>, el cual incluye los costos asociados con la gestión de la Unidad del Programa EJE Penal en el PJ, incluyendo los relacionados con la auditoría.

El 15 de marzo de 2021, mediante Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ, se aprueba el Manual Operativo del Programa (MOP) del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (PE-L-1230) y con fecha 07 de septiembre del 2023, mediante Resolución Administrativa N° 000016-2023-PEJEP-PJ, se aprueba las modificaciones al Manual Operativo del Programa (MOP) del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú.

En ese contexto, en el marco del Programa con Código Único de Inversiones N°2413075, Costos indirectos del Proyecto – Supervisión del Proyecto y el Plan Operativo Anual (POA) 2024 – Primera modificación se tiene programado la consultoría individual “Supervisor de Desarrollo y Procesos de Producción” según el siguiente código POA Cl.1.1.3.

### II. OBJETIVO

Contar con los servicios de un consultor individual: Supervisor/a de Desarrollo y Procesos de Producción, que sea responsable de coordinar y supervisar el correcto mapeo y mejora de los procesos, desarrollo de los sistemas de información, así como de los procesos de producción y soporte del proyecto EJE Penal.

### III. PERFIL PROFESIONAL

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional: Ingeniería de Sistemas, Informática, Computación o afín a la función.

#### CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

- Programa o Diplomado o cursos de especialización en tecnologías de la información o similar. (Mínimo: 90 horas acumuladas).

De preferencia contar con Certificación oficial vigente en Gestión de Proyectos o SCRUM o Ágil o similar.

#### Acreditación:

- Los diplomados y/o cursos y/o programas de especialización requeridos se acreditarán con copia simple de diploma o certificado o constancia u otro documento que de manera fehaciente demuestre que estas fueron realizadas.

#### EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia general de seis (06) años en el sector público y/o privado.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

---

<sup>3</sup> Con Código Único de Inversiones N° 2413075



- Cinco (05) años en el sector público y/o privado desempeñando funciones relacionadas a la materia, de los cuales mínimo dos (02) años en el cargo de Gestor de Sistemas o Coordinador de Sistemas o Supervisor de Desarrollo o Supervisor de Procesos de Producción o Jefe de Proyecto o similar.
- Dos (02) años mínimo en el sector público en proyectos referidos a Sistemas de Información.

**Acreditación:**

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, o Constancias, o Certificados, o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

**Nota:** La acreditación de la formación académica, cursos y/o programas de especialización, así como de la experiencia solicitada, se presentará para la suscripción del contrato.

**CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

- Gestión pública.
- Gestión de proyectos.
- Sistemas de información, informática, lenguajes de programación, marcos de referencia y patrones de diseño.
- Gestión de proyectos de TI.
- Gobierno electrónico.

**COMPETENCIAS FUNCIONALES REQUERIDAS**

- Planificación
- Análisis
- Capacidad de gestión
- Creatividad/innovación

**IV. FUNCIONES**

1. Responsable del cumplimiento de los objetivos y metas del área de Desarrollo y Procesos de Producción en el marco del programa EJE Penal, y supervisar el alineamiento del trabajo realizado por el equipo encargado de procesos, desarrollo de sistemas y producción del programa EJE Penal.
2. Actuar como enlace entre los usuarios internos o externos y el equipo encargado de las actividades de mapeo de procesos, desarrollo de sistemas y producción del proyecto EJE Penal.
3. Apoyar a el/la Gestor/a de Proyectos en el desarrollo y/o actualización de los planes de gestión de los del proyecto EJE Penal en la que está involucrado las actividades de procesos, desarrollo de sistemas y producción.
4. Apoyar en la formulación de los términos de referencia o especificaciones técnicas de todos los servicios o bienes involucrados con las actividades de procesos, desarrollo y producción de los sistemas del proyecto EJE Penal.
5. Definir el marco de referencia metodologías, herramientas, prácticas de diseño, programación, integración continua del desarrollo y despliegue y pruebas



automatizadas en el ciclo de vida del desarrollo de los sistemas, y asegurar que se cumplan.

6. Asegurar que el desarrollo de los componentes, funcionalidades y/o sistemas se encuentre alineado a la arquitectura empresarial del proyecto.
7. Informar el avance periódico y real en las actividades de procesos, desarrollo y producción.
8. Supervisar la disponibilidad, rendimiento, continuidad del servicio de la infraestructura del Centro de Datos, que soportará los sistemas y/o módulos.
9. Responsable de la supervisión del diseño e implementación de la infraestructura tecnológica requerida para desplegar el Expediente Judicial Electrónico en todo su ciclo de vida.
10. Responsable del cumplimiento de los objetivos y metas de las actividades de Producción y Soporte en el marco del proyecto y asegurar un entorno de contingencia para la continuidad del funcionamiento de los sistemas y/o módulos.
11. Realizar el control y seguimiento de los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) y servicios del centro de datos requeridos.
12. Identificar y proponer oportunamente soluciones efectivas a todos los problemas de producción y soporte de los sistemas que puedan impactar el buen funcionamiento del sistema una vez en vivo.
13. Realizar otras funciones y actividades encomendadas por el/la Gestor del Proyecto en el marco del objeto de la contratación.

## **V. INFORME**

El/la consultor/a presentará un Informe mensual en relación al desarrollo de las actividades citadas en el presente término de referencia, los mismos que serán remitidos en formato digital a través del correo electrónico de Mesa de Partes del Poder Judicial [mesadepartespj@pj.gob.pe](mailto:mesadepartespj@pj.gob.pe), teniendo en cuenta los lineamientos que se difundan.

El/la consultor/a deberá verificar la consistencia técnica e integración en las actividades y/o productos que realice de la presente consultoría; asimismo, deberá cumplir con la presentación de sus entregables de manera oportuna y de acuerdo con los estándares y calidad esperados.

## **VI. SUPERVISIÓN**

La supervisión del servicio estará a cargo del Gestor/a del Proyecto del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PEJEP.

## **VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

La conformidad de la prestación del servicio, será otorgada por el/la Gestor/a del Proyecto.

## **VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio tendrá una duración de ocho (08) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, los cuales podrán ser renovados de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Programa para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad



presupuestal.

## **IX. MONTO Y PAGO**

El costo total de la consultoría individual asciende a la suma de S/ 112,000.00 (ciento doce mil con 00/100 soles). La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye impuestos y todos los gastos necesarios para cumplir con el objeto de la contratación. El pago de la consultoría se realizará de manera mensual por el monto de S/ 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles).

Si alguno de los periodos mensuales no fuera comprendido íntegramente en el plazo de ejecución del servicio, la retribución del periodo incompleto será a razón de un treintavo por cada día comprendido en el plazo de ejecución; de tal forma que el pago que corresponde a cada mes, se realizará en función a los días de prestación efectiva del servicio, sujeto a la respectiva conformidad del servicio.

A efectos de realizar el pago del último entregable, sea por vencimiento del plazo de ejecución del contrato o por resolución contractual, el/la consultor/a deberá presentar adicionalmente al último entregable, un INFORME FINAL que comprenda el resultado del servicio de consultoría (cumplimiento de metas, avances, temas pendientes), así como la entrega de toda la información que ha sido elaborada y/o utilizada por parte del/la Consultor/a durante la vigencia del contrato. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido por el Programa.

## **X. CONDICIONES Y LUGAR DE TRABAJO**

El servicio de consultoría será realizado en la ciudad de Lima sito las instalaciones del Programa EJE PENAL.

La consultoría será realizada de manera presencial, considerando el 100% de disponibilidad para el cumplimiento del servicio, debiendo tener disponibilidad inmediata para las reuniones o sesiones de coordinación, avance y revisión de las actividades de manera virtual y presencial en las oficinas del Programa o las áreas técnicas del Poder Judicial. Asimismo, el consultor deberá contar con equipamiento laptop para el desarrollo de las actividades determinadas en el punto IV, debiendo velar por la seguridad de la información resultante del trabajo realizado durante el tiempo de la consultoría.

En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del País y viajes internacionales, previa autorización del director ejecutivo, para lo cual el Programa asumirá todos los pasajes y viáticos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del Programa para los mismos efectos.

## **XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Consultor se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado al PROGRAMA a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

Asimismo, el Consultor no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios, En caso que el Consultor



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



incumpla con la confidencialidad, el CONTRATANTE a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de EL PROGRAMA, quedando prohibido su uso por parte del consultor, salvo autorización expresa de EL PROGRAMA.